

Barcelona, 30 de junio de 2026

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

ADVERO PROPERTIES SOCIMI, S.A. ("ADVERO" o "la Sociedad"), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 03/2020 de BME MTF Equity, bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores, informa sobre lo siguiente:

En relación con el OIR publicado en fecha 22 de junio de 2026, en el que se recogían los acuerdos aprobados por la Junta General de accionistas de ADVERO Properties Socimi, S.A., por error de transcripción se indicó que todos los acuerdos fueron aprobados por unanimidad. Sin embargo, por el presente se comunica que los acuerdos primero, segundo, tercero y octavo, sí fueron aprobados por unanimidad, mientras que los restantes acuerdos fueron aprobados por mayoría. A tal efecto, los acuerdos corregidos se reproducen en la página siguiente.

ADVERO PROPERTIES SOCIMI, S.A. (“ADVERO” o “la Sociedad”), en cumplimiento con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 03/2020 de BME MTF Equity, bajo la exclusiva responsabilidad del emisor y sus administradores, informa que la Sociedad celebró en primera convocatoria su Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día 16 de junio de 2026, con el orden del día establecido y con la concurrencia de accionistas presentes (55.63%) y representados (26.28%) que titulaban en su conjunto el 81.91% del capital social.

La totalidad de los acuerdos del orden del día quedaron aprobados, siendo los siguientes:

- Primero.- Se aprobaron por unanimidad las Cuentas Anuales, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto y flujos de efectivo y la memoria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.
- Segundo.- Se aprobó por unanimidad la distribución como dividendo del 100% del beneficio distribuable, por importe total 592,316 euros, correspondiente a 0,0857 euros por acción.
- Tercero.- Se aprobó por unanimidad la gestión del consejo de administración correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.
- Cuarto.- Se aprobó por mayoría la reelección y nombramiento de los siguientes consejeros de la Sociedad por el plazo previsto estatutariamente:
 - La sociedad ADEQUITA CAPITAL LIMITED, la cual estará representada por D^a Gloria Folch Ramos, cuyos datos constan en el Registro Mercantil.
 - La sociedad REIG JOFRE INVESTMENTS, S.L., la cual estará representada por D. Alejandro García Reig, cuyos datos constan en el Registro Mercantil.
 - La sociedad MUTUALIDAD GENERAL DE LA ABOGACÍA, MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL A PRIMA FIJA, la cual estará representada por D. Carlos Pérez-Baz Hernández, cuyos datos constan en el Registro Mercantil.
 - La sociedad RIUARAN, S.L., la cual estará representada por D. Pablo Corbera Elizalde, cuyos datos constan en el Registro Mercantil.
- Quinto.- Se aprobó por mayoría la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales.
- Sexto.- Se aprobó por mayoría delegar en el Consejo de Administración, al amparo del artículo 297.1.b) de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de acordar un aumento de

capital social, en una o varias veces, dentro del plazo máximo de 5 años y hasta como máximo un importe equivalente a la mitad del capital social de la compañía en el momento de la autorización, en la cuantía que este decida, con previsión de suscripción incompleta; delegando asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 506 de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de excluir el derecho de suscripción preferente en relación con dichas emisiones de acciones y la facultad de modificar el artículo 5 de los estatutos sociales.

- Séptimo.- No existiendo operaciones de adquisición de activos esenciales, se omitió el punto número 7 del orden del día, pasando a tratarse el siguiente punto del orden del día.
- Octavo.- Se aprobó por unanimidad la delegación de facultades.

Atentamente,

D. Pablo Corbera Elizalde
En representación de RIUARAN, S.L
Presidente de ADVERO PROPERTIES SOCIMI, S.A.